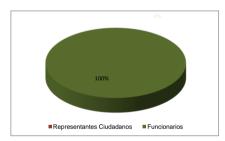
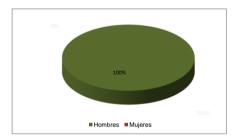
	Fecha de actualización: 1 de Octubre del 2013	
Ciudad	COMISIÓN MUNICIPAL DE GASTO-FINANCIAMIENTO	
FUENTE:	Art. 91 del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal	
ATRIBUCIONES:	Artículo 95 Son atribuciones de la Comisión:	
	I. Analizar la proyección de los ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal correspondiente;	
	II. Analizar y discutir los anteproyectos anuales de programas y presupuestos que formulen las dependencias y organismos municipale y emitir los dictámenes al respecto;	
	III. Solicitar a las Dependencias y Organismos la información complementaria que a juicio de la Comisión se requiera para la justificación y el completo análisis de los proyectos de programas y presupuesto que aquellas formulen;	
	IV. Analizar y proponer a la Tesorería las prioridades del Gasto Público Municipal, de conformidad con los planes y programas municipales, las políticas del Ayuntamiento y la proyección de los egresos del Municipio;	
	V. Analizar y proponer a la Tesorería, fuentes y mecanismos que en su caso se requieran para financiar el gasto público municipal, adicionalmente a los recursos provenientes de los créditos fiscales municipales y de las participaciones federales y estatales, procurando conservar el equilibrio financiero del Municipio, en corto, mediano y largo plazo, y	
	VI. Analizar durante el ejercicio fiscal el comportamiento del gasto y financiamiento municipal con el propósito de evaluar la aplicación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos y proponer modificaciones y ampliaciones a dichas disposiciones en función de la eficiencia presupuestal.	
	Art. 96 Para el control del gasto público municipal y evaluación de los Programas Operativos Anuales la Comisión realizará además las siguientes funciones:	
	I. El seguimiento permanente de acciones, proyectos y metas a cargo de las dependencias municipales, y	
	II. El establecimiento de indicadores para la evaluación de los programas a cargo de los organismos descentralizados y fideicomisos del Municipio.	
	Art.97 La comisión con base en las conclusiones, informes y dictámenes que se deriven de las medidas comprendidas en los artícul anteriores, propondrá a la Tesoreríal la realización, según el caso, de las siguientes acciones:	
	I. Modificación de las normas "lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del gasto público;	
	II. Adecuaciones presupuestarias,y	
	III. Que se finquen las responsabilidades que proceden, en los términos de las leyes aplicables.	
INTEGRACIÓN	Presidente Municipal	Ing. Héctor Agustín Murguía Lardizábal
	Tesorero Municipal	C.P. Jorge Luis Delgado Terrazas
	Oficial Mayor	Lic. Jorge Alberto Gutiérrez Casas
	Contralor Municipal	Lic. Arturo Gómez Ito
	Regidor Coordinador de Hacienda	Ing. Santiago Nieto Sandoval
	Coordinador de Direcciones	Ing. Leopoldo Canizales Sáenz
	Director de Egresos	C.P. Norberto Frías Grijalba
SE REÚNE	Se sesiona una vez por mes	





Participación Ciudadana

Representantes Ciudadanos 0

Funcionarios 7

Participación por género

Hombres 7

Mujeres 0